



**Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias**

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026**

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

En uso de las facultades legales y constitucionales, en especial las que le otorgan el numeral 11 del artículo 30 y el artículo 63 de la Ley 454 de 1998, el artículo 67 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 3 del artículo 7 del Decreto 4122 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4122 de 2011 el Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria fue transformado en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que, de conformidad con los numerales 8 y 9 del artículo 4 del Decreto 4122 de 2011, corresponde a la Unidad divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias, promover acciones para la educación solidaria, organizar procesos de inducción y educación en la práctica de la economía solidaria y expedir certificados de acreditación sobre educación en teoría y práctica de la economía solidaria.

Que el artículo 63 de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 146 del Decreto Ley 019 de 2012, atribuye a la Unidad la facultad de expedir certificados de acreditación sobre educación en teoría y práctica de la economía solidaria en los eventos previstos por el ordenamiento jurídico, teniendo en cuenta las modificaciones legales posteriores aplicables al registro de las distintas formas de organización solidaria.

Que el artículo 9 de la Ley 2143 de 2021 regula la constitución de las asociaciones mutualistas y su registro ante las cámaras de comercio, dentro del marco normativo aplicable a estas organizaciones.

Que el régimen jurídico de los fondos de empleados remite, en las materias no reguladas específicamente, a las disposiciones legales vigentes para las entidades de la economía solidaria, de conformidad con el artículo 69 del Decreto Ley 1481 de 1989, modificado por el artículo 10 de la Ley 1391 de 2010.

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 209 y 211, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, dentro del marco de las competencias asignadas a cada autoridad.

Que, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe ejercerse en armonía con los principios de coordinación y competencia, evitando duplicidad de funciones y garantizando que las autoridades actúen dentro de los límites de su especialidad misional.

Que la facultad de acreditación en educación solidaria debe ejercerse de manera especializada y coherente con la misión de la Unidad, evitando superposición de funciones frente a entidades públicas u organismos que cuenten con competencias educativas específicas atribuidas por la ley.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

Que, respecto de las Instituciones de Educación Superior, resulta necesario garantizar que los sujetos de acreditación cuenten con el reconocimiento de personería jurídica otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el régimen aplicable.

Que la Directiva 031 de 2000 define la educación solidaria como un proceso permanente orientado a fortalecer la práctica de los valores de solidaridad, cooperación y ayuda mutua y a consolidar procesos de autogestión empresarial en función del desarrollo sostenible de la calidad de vida de los asociados y de la comunidad en general.

Que la Directiva 031 de 2000 comprende dentro de la educación solidaria los ámbitos de formación, promoción, capacitación, asistencia técnica e investigación, y reconoce el Proyecto Educativo Social Empresarial -PESEM- como instrumento para orientar y articular los procesos educativos de las organizaciones solidarias a partir de sus necesidades y propósitos de desarrollo

Que el PESEM, como instrumento de planeación y gestión educativa de las organizaciones solidarias, permite relacionar los procesos de educación con su planeación institucional, su gestión socio empresarial y sus necesidades de fortalecimiento, sin sustituir la autonomía de cada organización para formular, implementar, evaluar y actualizar su propio proyecto educativo.

Que, desde una perspectiva pedagógica, un programa educativo constituye una estructura intencionada, coherente, sistemática y articulada de objetivos, contenidos, estrategias, cursos, actividades y criterios de evaluación, mientras que los cursos y demás actividades pedagógicas constituyen formas o componentes de desarrollo del programa y no deben confundirse con este

Que la Resolución 152 de 2022 unificó y actualizó la reglamentación del trámite de acreditación y estableció una estructura escalonada de formación; posteriormente, la Resolución 078 de 2025 actualizó el trámite a partir del Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria -SEAS- y del Programa Organizaciones y Redes, y la Resolución 041 de 2026 introdujo ajustes orientados a delimitar los sujetos de acreditación y el alcance competencial de la Unidad.

Que, aunque la Resolución 152 de 2022 fue derogada por la Resolución 078 de 2025, los actos administrativos individuales expedidos bajo aquella reglamentación conservan sus efectos hasta su vencimiento de acuerdo con el régimen de transición aplicable, lo que hace necesario establecer reglas claras para la nueva acreditación, renovación y certificación.

Que durante la vigencia 2026 la Unidad Administrativa con el propósito de realizar seguimiento a la ejecución de los procesos educativos derivados de la acreditación, consultó a entidades acreditadas sobre el trámite, la estructura curricular, las modalidades, la certificación, las necesidades educativas y los aspectos susceptibles de mejora, identificando la pertinencia de una estructura formativa clara y escalonada, basada en principios y valores solidarios, liderazgo, gobernanza, educación económica y financiera, PESEM, productividad, mercados y transformación digital.

Que producto de los resultados de la consulta realizada se considera pertinente y necesario actualizar la reglamentación del trámite de acreditación, armonizando con claridad la estructura curricular con la autonomía y flexibilidad pedagógica, permitiendo que los cursos que integran un programa puedan desarrollarse y



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

certificarse de manera independiente y en el orden que resulte pertinente, sin que constituyan prerequisites o correquisitos entre sí, salvo disposición legal expresa.

Que, en aplicación de los principios de seguridad jurídica, eficiencia administrativa, claridad normativa y racionalización del trámite, resulta necesario unificar y actualizar en un solo acto administrativo la reglamentación de la acreditación, incorporando los fundamentos jurídicos, pedagógicos y técnicos que han demostrado pertinencia y estableciendo reglas comunes para acreditación, renovación, programas, cursos, modalidades, certificación y seguimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. OBJETO. La presente resolución unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en sus fundamentos, criterios, parámetros y requisitos, y define los lineamientos curriculares y metodológicos mínimos para los procesos de educación solidaria objeto de acreditación.

Artículo 2°. SUJETOS DE ACREDITACIÓN. Serán sujetos de acreditación para impartir programas de educación solidaria:

- Cooperativas, Asociaciones Mutuales, Fondos de Empleados, Instituciones auxiliares del cooperativismo, Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones, Precooperativas y gremios que las agrupen, que en su objeto social o en las actividades señalen de manera expresa la realización de actividades educativas y que demuestren experiencia en mínimo tres (3) procesos certificados.
- Instituciones de Educación Superior (Técnicas, Tecnológicas y Profesionales) que cuenten con reconocimiento de personería jurídica, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.
- Cámaras de comercio.

Parágrafo 1. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias certificará las formaciones, capacitaciones y procesos de educación solidaria que directamente imparta.

Parágrafo 2°. Las instituciones de educación superior o entidades educativas reconocidas por la autoridad competente estarán sujetas a las reglas de acreditación definidas en la presente resolución, sin perjuicio de las excepciones que resulten aplicables conforme a su régimen especial.

Artículo 3°. RESTRICCIONES INSTITUCIONALES. No se otorgará acreditación institucional por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a otras instituciones públicas, tampoco a instituciones de formación profesional integral ni a organizaciones cuya personería jurídica o habilitación para educar dependa de registros ante el Ministerio del Trabajo, debiendo estas últimas someterse al régimen general de las entidades sin ánimo de lucro contempladas en el numeral 1 del artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4°. DEFINICIONES. Para efectos de la presente resolución entiéndase por:



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

1. Acreditación: trámite mediante el cual la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias autoriza a una entidad que cumple los requisitos establecidos para impartir uno o más programas de educación solidaria y expedir los certificados correspondientes en los términos de la presente resolución.
2. Educación solidaria: proceso permanente orientado a fortalecer la práctica de valores de solidaridad, cooperación y ayuda mutua, con el fin de generar actitudes y conductas que permitan consolidar un compromiso social frente a la misión que deben cumplir las organizaciones solidarias, de conformidad con la Ley 454 de 1998
3. Programa educativo: estructura curricular intencionada, coherente, sistemática y articulada que integra propósitos formativos, objetivos, cursos o componentes, contenidos mínimos, estrategias metodológicas, actividades pedagógicas, criterios de evaluación y mecanismos de seguimiento, orientados a la implementación de la educación solidaria.
4. Curso: componente curricular organizado de un programa educativo, con objetivos, contenidos, intensidad y criterios de evaluación propios, susceptible de desarrollarse y certificarse de manera independiente como se establecen la presente resolución y su anexo técnico.
5. Actividad pedagógica: acción intencionada de interacción, comunicación, mediación o experiencia de aprendizaje mediante la cual se desarrolla total o parcialmente un curso o programa, tales como taller, seminario, laboratorio, proyecto, estudio de caso, encuentro, práctica u otra estrategia pertinente. Una actividad pedagógica aislada no constituye por sí sola un programa ni un curso acreditado y no sustituye sus certificados.
6. Proyecto Educativo Social Empresarial -PESEM-: instrumento estratégico de planeación y gestión educativa mediante el cual las organizaciones solidarias articulan sus necesidades, propósitos y procesos de formación, promoción, capacitación, asistencia técnica e investigación con su desarrollo social y empresarial.
7. Modalidad educativa: forma de organización y desarrollo del proceso educativo, determinada por las condiciones de interacción entre facilitadores y participantes, su coincidencia o no en espacio y tiempo, las mediaciones pedagógicas y tecnológicas empleadas y los ambientes en los que se desarrolla el aprendizaje. Para efectos de la presente resolución se reconocen las modalidades: presencial, en línea, virtual e híbrida.
8. Intensidad horaria: para efectos de los cursos a acreditarse con la Unidad, se entenderá la duración de cada curso, en hora académica de 45 minutos.

Artículo 5°. PRINCIPIOS DE LA ACREDITACIÓN. Las acciones educativas desarrolladas por las entidades acreditadas se orientarán por los siguientes principios:

1. Identidad solidaria: promoción y apropiación permanente de los principios, valores, finalidades, autogestión y naturaleza de las organizaciones solidarias, respetando las particularidades de cada forma organizativa.
2. Pertinencia: correspondencia de los procesos educativos con las necesidades de las organizaciones, sus asociados, comunidades y territorios.
3. Autonomía y flexibilidad pedagógica: facultad de las entidades acreditadas para definir metodologías, recursos didácticos, secuencias y estrategias de aprendizaje, respetando los objetivos, contenidos mínimos, intensidades y condiciones de certificación de cada programa y curso.
4. Calidad y eficiencia: cumplimiento de condiciones verificables de capacidad institucional y pedagógica mediante requisitos proporcionales, procedimientos claros y mecanismos de seguimiento y mejoramiento.
5. Pluralidad y neutralidad educativa: promoción del pensamiento crítico y plural a partir de los fundamentos de la economía solidaria, sin imponer posiciones políticas o ideológicas particulares.
6. Progresividad y aplicabilidad: organización de los aprendizajes en distintos grados de profundización, orientados a su aplicación en el fortalecimiento, gestión y sostenibilidad de las organizaciones, sin que la progresividad implique prerrequisitos entre cursos o programas.



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

7. Articulación educativa y socioempresarial: relación de los procesos formativos con la planeación, el PESEM, la gestión socioempresarial y las necesidades de fortalecimiento de las organizaciones solidarias.

Artículo 6°. PROYECTO EDUCATIVO SOCIAL EMPRESARIAL -PESEM-. El PESEM constituye un referente estratégico para la planeación, articulación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los procesos educativos de las organizaciones solidarias, en armonía con sus necesidades, objetivos institucionales y procesos de desarrollo social y empresarial.

Los programas acreditados deberán favorecer, de acuerdo con su naturaleza y población objeto, el desarrollo de capacidades para comprender, formular, implementar, articular, evaluar o fortalecer el PESEM, vinculando los ámbitos de formación, promoción, capacitación, asistencia técnica e investigación cuando resulte pertinente.

Parágrafo 1°. La incorporación del PESEM en los programas acreditados no implica que la Unidad apruebe, registre, valide o certifique el PESEM particular de las organizaciones solidarias. Su formulación, adopción, ejecución y actualización corresponde a cada organización en ejercicio de su autonomía.

Parágrafo 2°. Los programas educativos ofrecidos directamente por la Unidad podrán articularse con el PESEM de las organizaciones beneficiarias cuando ello contribuya a la pertinencia, continuidad y aplicación de los procesos formativos.

Artículo 7°. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SOLIDARIA OBJETO DE ACREDITACIÓN. Para efectos de la presente resolución, la oferta educativa objeto de acreditación se organiza en programas educativos. Así:

1. Programa de Formación en Economía Solidaria.
2. Programa de Gestión y Fortalecimiento Socioempresarial.
3. Programa de Transformación Digital para Organizaciones Solidarias.

Parágrafo 1°. La acreditación podrá comprender uno o varios de los cursos que forman parte de los programas previstos en este artículo, según la solicitud de la entidad y el cumplimiento de los requisitos generales y específicos aplicables.

Parágrafo 2°. Los cursos que integran un programa mantienen una relación de sentido y articulación curricular, pero son independientes para efectos de acceso, desarrollo y certificación. No constituyen prerrequisito ni corequisito entre sí.

Parágrafo 3°. La articulación de varios cursos dentro de un programa no implica una secuencia académica obligatoria. Las entidades acreditadas podrán recomendar trayectorias formativas de acuerdo con las necesidades de las organizaciones, los participantes y sus procesos de planeación educativa, incluido el PESEM cuando corresponda.

Parágrafo 5. La estructura curricular, propósitos formativos, objetivos, componentes, contenidos mínimos, estrategias metodológicas, actividades pedagógicas, criterios de evaluación de los programas y cursos se relacionan el con el anexo técnico que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 8°. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA. Este Programa tiene como propósito desarrollar conocimientos y prácticas relacionadas con identidad solidaria, principios y valores, formas organizativas, participación, autogestión, y estructura democrática, de las formas de la economía solidaria. Sus cursos podrán articularse con las necesidades identificadas en el PESEM, los planes institucionales y demás instrumentos de gestión de cada organización. Comprende los siguientes cursos:

1. Curso Básico de Economía Solidaria, con intensidad mínima de veinte (20) horas.
2. Curso de Cooperativismo de Trabajo Asociado, con intensidad mínima de veinte (20) horas.
3. Curso Gestión del Liderazgo Solidario, con intensidad mínima de veinte (20) horas



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

4. Curso Educación Económica y Financiera para Organizaciones Solidarias, con intensidad mínima de veinte (20) horas.

Parágrafo 1° El Curso de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado está dirigido a desarrollar fundamentos doctrinarios, jurídicos, económicos, organizacionales y de gestión aplicables a las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, de conformidad con la normatividad especial aplicable.

Artículo 9°. PROGRAMA DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO SOCIOEMPRESARIAL DE ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA. Este programa tiene como propósito desarrollar capacidades aplicadas para la sostenibilidad, gobernanza, cumplimiento, gestión económica y financiera, administración, control y fortalecimiento institucional de las organizaciones solidarias. Sus cursos podrán articularse con las necesidades identificadas en el PESEM, los planes institucionales y demás instrumentos de gestión de cada organización. Comprende los siguientes cursos:

1. Curso Gestión socio empresarial y dirección en organizaciones de la economía solidaria, con intensidad mínima de cuarenta (40) horas.
2. Curso Gestión financiera y contable en organizaciones de la economía solidaria, con intensidad mínima de cuarenta (40) horas.
3. Curso Gestión de proyectos, mercadeo social y estrategia digital para el sector solidario, con intensidad mínima de cuarenta (40) horas.

Artículo 10°. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. Este programa tiene como propósito desarrollar capacidades progresivas para la apropiación, gestión, innovación y uso estratégico, responsable y seguro de tecnologías digitales en los procesos organizacionales, educativos, participativos y socio empresariales.

1. Curso de Introducción a la Transformación Digital con Enfoque Solidario, con intensidad mínima de veinte (20) horas.
2. Curso de Gestión Digital e Innovación Organizacional para las Organizaciones Solidarias con intensidad mínima de treinta (30) horas.
3. Curso de Inteligencia Artificial, Datos y Estrategia Digital en las Organizaciones Solidarias, con intensidad mínima de cuarenta (40) horas.

Artículo 11°. FLEXIBILIDAD CURRICULAR. Las entidades acreditadas tendrán autonomía para contextualizar los programas y cursos, definir estrategias pedagógicas, secuencias didácticas, recursos, actividades, casos y contenidos complementarios de acuerdo con la población, el territorio y las necesidades de las organizaciones.

La flexibilidad no podrá suprimir los objetivos, contenidos mínimos, intensidades, resultados esperados, condiciones de evaluación ni requisitos de certificación definidos el anexo técnico de la presente resolución.

Artículo 12°. MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS Y CURSOS DE EDUCACIÓN SOLIDARIA. Los programas y cursos objeto de acreditación podrán impartirse en modalidad presencial, en línea, virtual o híbrida, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Presencial: Modalidad en la cual los participantes y facilitadores coinciden físicamente en el mismo espacio físico durante el desarrollo de las actividades formativas. El cien por ciento (100%) de las horas computables se desarrollará mediante encuentros presenciales acompañados.
2. En línea: Modalidad en la cual los facilitadores y participantes interactúan mediante recursos tecnológicos, principalmente de forma sincrónica, sin que sea obligatorio el uso de una plataforma educativa o LMS. La



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

- entidad deberá conservar registros verificables de sesiones, participación y evaluación. El cien por ciento (100%) de las horas computables se desarrollará mediante encuentros sincrónico-mediados por una plataforma o canal de comunicación sincrónico.
3. Virtual: Modalidad en la cual el proceso educativo se desarrolla mediante un entorno o plataforma virtual que permite acceso a contenidos, interacción, actividades, evaluación y trazabilidad del aprendizaje de manera sincrónica y/o asincrónica. Para acreditar esta modalidad, la entidad deberá demostrar plataforma o entorno funcional como Ambiente Virtual de Aprendizaje, estructura completa del curso y Objetos Virtuales de Aprendizaje OVA, como recursos educativos digitales, actividades y evaluación, interacción, trazabilidad y mecanismos de soporte al participante. El cien por ciento (100%) de las horas computables se desarrollará mediante encuentros sincrónico o asincrónicos mediados por el AVA y en desarrollo de los OVA.
 4. Híbrida: combina actividades presenciales actividades en línea o virtuales, garantizando continuidad pedagógica, interacción, evaluación y trazabilidad de ambos componentes.

Parágrafo 1°. La Unidad solicitará acceso temporal al entorno o plataforma virtual, disponer de un ambiente de prueba o requerir una demostración funcional durante el trámite de acreditación o las actividades de seguimiento.

Parágrafo 2°. Los recursos, plataformas y entornos tecnológicos utilizados podrán ser propios o legítimamente utilizados por la entidad acreditada.

Artículo 13°. CERTIFICACIÓN DE PROGRAMAS, CURSOS Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS. Las entidades acreditadas expedirán certificados que correspondan de manera exacta al proceso educativo efectivamente desarrollado y aprobado por el participante.

La certificación de curso procederá cuando el participante haya cumplido la intensidad, los contenidos mínimos, las actividades y los criterios de evaluación definidos para un curso acreditado y el certificado deberá identificar el programa al cual pertenece el curso.

Parágrafo 1°. Los certificados expedidos por las entidades acreditadas solo aplican para los cursos y deberán identificar: la entidad emisora, la resolución de acreditación vigente, el nombre del curso, la intensidad horaria certificada, la modalidad de formación, la identificación del participante y la fecha de expedición.

Parágrafo 2°. Cuando un curso o programa satisfaga un requisito legal, el certificado deberá identificar de manera inequívoca la denominación, intensidad y demás condiciones establecidas por la norma aplicable. Ninguna actividad pedagógica independiente o complementaria sustituirá dicho certificado.

CAPÍTULO II – REQUISITOS, TRÁMITE DE ACREDITACIÓN Y RENOVACIÓN

Artículo 14°. REQUISITOS PARA DAR INICIO AL TRÁMITE DE ACREDITACIÓN. Las entidades interesadas en acreditarse deberán cumplir los siguientes requisitos y aportar los documentos en el aplicativo que disponga la Unidad:

1. Solicitud suscrita por el representante legal, indicando los programas, cursos y modalidades para los cuales solicita acreditación.
2. Certificado de existencia y representación legal vigente o documento equivalente, expedido dentro del mes anterior a la solicitud.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

3. Certificados que permitan verificar experiencia institucional de mínimo tres (3) procesos educativos, expedidos por las organizaciones beneficiarias y que identifiquen entidad, fecha, intensidad, lugar, proceso desarrollado y concepto evaluativo.
4. Presentación institucional que contenga misión, visión y portafolio de servicios.
5. Compromiso de desarrollar los programas y cursos de educación solidaria de conformidad con los lineamientos, contenidos mínimos e intensidades establecidos en la presente resolución y su anexo técnico.
6. Equipo interdisciplinario de mínimo tres (3) facilitadores, para cada facilitador se deberá aportar:
 - a) hoja de vida
 - b) título de técnico, tecnólogo o profesional
 - c) certificados de experiencia en mínimo tres (3) procesos formativos
 - d) certificados que acrediten mínimo sesenta (60) horas de formación en educación o economía solidaria, evidenciando que al menos una de estas certificaciones haya sido realizada dentro de los tres (3) años anteriores a la solicitud y cuya intensidad no sea inferior a 20 horas cursadas.

Parágrafo 1°. Para los cursos que, por su contenido técnico, régimen jurídico aplicable o nivel de especialización, requieran conocimientos específicos, la entidad deberá acreditar que por lo menos uno de los facilitadores asignados a cada curso cuente con formación específica directamente relacionada con su temática.

La formación específica deberá tener una intensidad mínima de treinta (30) horas y será adicional a las sesenta (60) horas de formación en educación o economía solidaria exigidas con carácter general a los facilitadores.

Cuando una entidad solicite acreditación para varios cursos que requieran formación específica, deberá demostrar que cuenta con al menos un facilitador que cumpla este requisito para cada uno de los cursos solicitados. Un mismo facilitador podrá ser asignado a más de un curso siempre que acredite, para cada uno de ellos, la formación específica correspondiente.

Parágrafo 2°. La exigencia de actualización dentro de los tres (3) años anteriores aplica únicamente a los facilitadores, como requisito para su aprobación dentro del trámite de acreditación. Esta exigencia no afecta la validez de los certificados de educación solidaria obtenidos con anterioridad por los participantes. Cuando una organización exija determinada formación para acceder a cargos, órganos o responsabilidades internas, la validez de esos certificados se establecerá conforme a sus estatutos, reglamentos o a la norma aplicable y esta resolución no las condiciona.

Parágrafo 3°. Para solicitar modalidad virtual se deberán cumplir adicionalmente las condiciones previstas en el artículo 12 de la presente resolución, las cuales serán objeto de verificación funcional.

Artículo 15°. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN. Las entidades interesadas en renovar su acreditación deberán presentar:

1. Solicitud escrita del representante legal indicando los programas, cursos y modalidades que desea renovar.
2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente vigente, cuando aplique; la Unidad procurará su consulta directa cuando se encuentre disponible en fuentes oficiales.
3. Certificaciones o soportes que den cuenta de la participación del equipo facilitador aprobado en los procesos desarrollados.
4. Autoevaluación cualitativa del desarrollo de los programas y cursos para los cuales solicita renovación.



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

5. Actualización del equipo interdisciplinario de mínimo tres (3) facilitadores, con los requisitos establecidos en el artículo anterior.
6. Cumplimiento del plan de mejoramiento, cuando la entidad haya sido objeto de seguimiento y se le haya formulado dicho instrumento.

Artículo 16°. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ACREDITACIÓN O LA RENOVACIÓN. Para otorgar la acreditación o renovación, la Unidad llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Recibo de la documentación a través del aplicativo dispuesto por la Unidad.
2. Verificación de la documentación recibida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.
3. Si la solicitud cumple los requisitos, se emitirá concepto favorable y se iniciará la expedición del acto administrativo. Si cumple parcialmente, se comunicarán las observaciones.
4. La entidad contará con diez (10) días hábiles para realizar las observaciones y presentar la información completaría. Vencido el término sin respuesta, se entenderá que la entidad solicitante desiste y se archivará la solicitud.
5. Atendidas las observaciones, la Unidad contará con diez (10) días hábiles para emitir concepto y continuar con la expedición del acto.
6. Una vez expedido el acto administrativo, se comunicará y notificará al representante legal de la entidad en los términos legales aplicables.

Parágrafo 1°. Cuando se solicite modalidad virtual, la verificación incluye acceso temporal a la plataforma, ambiente de prueba o demostración funcional del programa o curso dentro del término de evaluación.

Parágrafo 2°. En caso de archivo del expediente, de continuar el interés, la entidad podrá iniciar una nueva solicitud cinco (5) días hábiles después del archivo.

Parágrafo 3°. La solicitud de renovación deberá radicarse con mínimo quince (15) días de anterioridad al vencimiento de la acreditación.

Parágrafo 4°. Para decidir una renovación, la Unidad verificará el cumplimiento de obligaciones, prohibiciones y del plan de mejoramiento cuando exista.

Artículo 17°. VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN. La acreditación será otorgada por el término de cuatro (4) años y podrá desarrollarse en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO III – DERECHOS, OBLIGACIONES, SEGUIMIENTO, PROHIBICIONES Y MEDIDAS

Artículo 18°. DERECHOS DE LAS ENTIDADES ACREDITADAS. Las entidades acreditadas tendrán los siguientes derechos:

1. Participar en los espacios regionales o nacionales de educación solidaria promovidos por la Unidad.
2. Conocer las investigaciones, denuncias o actuaciones que se adelanten respecto de su actividad educativa.
3. Conocer el resultado de las evaluaciones de seguimiento.
4. Asistir a los procesos de actualización pedagógica que programe la Unidad.
5. Ser informadas de las actividades institucionales relacionadas con la acreditación.
6. Presentar iniciativas y proyectos para el mejoramiento de la educación solidaria.



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

Artículo 19°. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ACREDITADAS. Las entidades acreditadas deberán:

1. Mantener actualizados sus datos y la información institucional requerida.
2. Suministrar la información necesaria y atender las visitas de seguimiento.
3. Desarrollar los planes de mejoramiento que resulten del seguimiento.
4. Reportar de manera permanente el informe de actividades pedagógicas realizadas, esto es, alimentar los formatos sobre el número de certificados emitidos por los cursos desarrollados, adjuntando los soportes de participantes. Para este efecto el reporte se realiza en el aplicativo que la Unidad disponga para la gestión del trámite de acreditación.
5. Realizar cada proceso formativo con la participación de facilitadores habilitados, promoviendo la interdisciplinariedad.
6. Mantener actualizado el equipo de facilitadores autorizados y sus soportes.
7. Impartir los programas y cursos únicamente en las modalidades autorizadas y conservar las evidencias de participación, evaluación y trazabilidad correspondientes.
8. Comunicar a los participantes el nombre del programa y curso, cuando aplique, la modalidad, intensidad, condiciones de evaluación y alcance exacto del certificado.
9. Informar de manera clara cuando una actividad pedagógica no corresponda a un curso o programa acreditado y certificarla con su denominación real.

Parágrafo 1°. En caso de retiro de un facilitador, la entidad deberá solicitar la evaluación y aprobación de su reemplazo.

Parágrafo 2°. La entidad podrá solicitar la actualización o aprobación de nuevos facilitadores cuando lo requiera.

Artículo 20°. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA ENTIDAD ACREDITADA. La Unidad ejercerá seguimiento y control al cumplimiento de los compromisos, requisitos y condiciones de acreditación. Podrá realizar visitas, verificar la información reportada y emitir recomendaciones.

El seguimiento verificará, entre otros: vigencia de las condiciones de acreditación; desarrollo efectivo de programas y cursos; facilitadores autorizados; intensidad horaria; modalidad; evidencias de participación; mediación pedagógica; evaluación; certificación; correcta denominación de los procesos certificados y reportes.

Parágrafo. En modalidad virtual, en línea e híbrida, la entidad deberá conservar y poner a disposición de la Unidad evidencias suficientes de trazabilidad del proceso formativo.

Artículo 21°. PLAN DE MEJORAMIENTO. Cuando se identifiquen aspectos subsanables, la Unidad podrá formular un plan de mejoramiento que incluya el aspecto identificado, acciones, responsables y plazos. El plan tendrá finalidad correctiva y de fortalecimiento.

Parágrafo 1°. La entidad acreditada deberá presentar y ejecutar las acciones de mejoramiento dentro del término definido por la Unidad.

Parágrafo 2°. Cuando la entidad solicite renovación y tenga un plan de mejoramiento vigente o pendiente de cierre, la Unidad verificará su cumplimiento antes de decidir la solicitud.

Artículo 22°. PROHIBICIONES A LAS ENTIDADES ACREDITADAS. Les está prohibido a las entidades acreditadas:

1. Subcontratar la realización integral de los programas acreditados de manera que se transfiera a un tercero la responsabilidad educativa autorizada.
2. Expedir certificados de programas o cursos sin haberlos impartido o sin cumplir sus condiciones.



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

3. Certificar un curso como equivalente a otro curso del mismo programa o certificar la culminación de un programa integrado por varios cursos sin que el participante haya aprobado todos sus componentes.
4. Presentar una actividad pedagógica independiente como curso o programa acreditado sin haber cumplido integralmente las condiciones establecidas.
5. Impartir programas, cursos o modalidades en condiciones diferentes a las autorizadas.
6. Impartir programas o cursos con facilitadores no autorizados.
7. Reportar como horas formativas actividades autónomas, contenidos enviados o evidencias que no correspondan a procesos efectivamente acompañados y verificables.
8. Alterar, ocultar o aportar información falsa relacionada con la acreditación, los participantes, los programas, los cursos o los certificados.

Artículo 23°. SANCIONES A LAS ENTIDADES ACREDITADAS. Se realizarán llamados de atención por medio escrito a las entidades acreditadas que no cumplan con sus obligaciones o que incurran en las prohibiciones señaladas en esta resolución. Al tercer llamado de atención por incumplimiento la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias realizará la suspensión de la acreditación por un lapso de seis (6) meses, al final de los cuales la entidad acreditada deberá solicitar como entidad nueva la autorización, es decir deberá surtir nuevamente todo el trámite de acreditación.

Artículo 24°. OTROS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN. Las entidades sujeto de acreditación y las entidades acreditadas podrán solicitar acreditación en otros programas de educación solidaria que la Unidad incorpore o reglamente de conformidad con sus competencias.

Parágrafo. Las organizaciones solidarias conservan autonomía para desarrollar sus propios procesos educativos y su PESEM, bajo su responsabilidad respecto de la calidad, pertinencia e impacto, sin perjuicio de los programas o cursos que requieran acreditación o certificación conforme al ordenamiento jurídico.

Artículo 25°. SOLIDARIDAD EDUCATIVA. Las entidades acreditadas podrán, de manera voluntaria y en el marco de su responsabilidad social, promover programas, cursos o actividades de educación solidaria gratuitos dirigidos a comunidades u organizaciones que requieran fortalecimiento. Estas actividades podrán ser tenidas en cuenta en sus ejercicios de balance social.

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 26°. JORNADA DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA. La Unidad realizará por lo menos una actividad pedagógica cada año tendiente a fortalecer la actividad educativa de las entidades acreditadas y promoverá la actualización de sus facilitadores en contenidos, metodologías, normatividad y necesidades emergentes del sector.

Artículo 27°. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Las entidades que, a la fecha de entrada en vigor de la presente resolución, cuenten con acreditación vigente otorgada bajo la Resolución 078 de 2025, modificada por la Resolución 041 de 2026, tendrán un plazo de seis (6) meses para configurar los cursos normados en la presente resolución partiendo de los contenidos del programa organizaciones y redes (incluido en la resolución 078 de 2025) realizando el trámite como si se tratará de renovación. Para esta labor podrán contar con el acompañamiento y asistencia técnica de la Unidad, sí así lo requieren. Se mantendrá la acreditación hasta el vencimiento del término establecido en su respectivo acto administrativo.



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

La expedición de la nueva resolución de acreditación sustituirá integralmente el acto anterior y dará por terminada su vigencia a partir de la fecha en que quede en firme el nuevo acto administrativo. En consecuencia, la entidad no podrá invocar, utilizar o presentar simultáneamente ambas resoluciones como fundamento de su acreditación.

Parágrafo 1°. Mientras no se expida y quede en firme el nuevo acto administrativo, la entidad conservará la acreditación vigente y continuará sometida exclusivamente a las condiciones establecidas en ella.

Parágrafo 2°. A partir de la firmeza del nuevo acto administrativo, la entidad únicamente podrá desarrollar y certificar los programas, cursos y modalidades expresamente autorizados en la nueva resolución de acreditación.

Parágrafo 3°. Los certificados expedidos válidamente durante la vigencia del acto anterior conservarán sus efectos y no requerirán sustitución, actualización o recertificación por la entrada en vigor de la nueva acreditación.

Parágrafo 4°. Los requisitos de formación, actualización y formación específica de los facilitadores establecidos en la presente resolución serán exigibles en el trámite de renovación mediante el cual la entidad solicite acogerse al nuevo régimen.

Artículo 28°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 078 de 2025 y 041 de 2026, así como las demás disposiciones que las modifiquen o adicionen, sin perjuicio de los efectos jurídicos de los actos individuales expedidos durante su vigencia y de los actos expedidos bajo la Resolución 152 de 2022 que continúen produciendo efectos conforme al régimen de transición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los ____ días del mes de _____ de 2026.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECTOR NACIONAL

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

ANEXO TÉCNICO

En desarrollo de los artículos 7 al 14 de la presente resolución, el presente anexo establece la estructura curricular, objetivos, contenidos mínimos, intensidades y orientaciones pedagógicas de los programas y cursos de educación solidaria objeto de acreditación.

La arquitectura curricular distingue entre programa educativo, curso y actividad pedagógica. Los cursos que integran un programa mantienen una relación de sentido, pero pueden desarrollarse y certificarse de manera independiente y no constituyen prerrequisito ni correquisito entre sí, salvo disposición legal expresa.

Programa	Curso	Intensidad horaria
Formación en Economía Solidaria	Curso Básico de Economía Solidaria	Veinte (20) horas
	Cooperativismo de Trabajo Asociado	Veinte (20) horas
	Gestión del Liderazgo Solidario	Veinte (20) horas
	Educación Económica y Financiera para Organizaciones Solidarias	Veinte (20) horas
Gestión y Fortalecimiento Socio Empresarial de Organizaciones de Economía solidaria	Gestión socio empresarial y dirección en organizaciones de la economía solidaria	Cuarenta (40) horas
	Gestión financiera y contable en organizaciones de la economía solidaria	Cuarenta (40) horas
	Gestión de proyectos, mercadeo social y estrategia digital para el sector solidario	Cuarenta (40) horas
Transformación Digital para Organizaciones Solidarias	Introducción a la Transformación Digital con Enfoque Solidario	Veinte (20) horas
	Gestión Digital e Innovación Organizacional para las Organizaciones Solidarias	Treinta (30) horas
	Inteligencia Artificial, Datos y Estrategia Digital en las Organizaciones Solidarias	Cuarenta (40) horas

Las entidades podrán contextualizar, ampliar y complementar los contenidos sin suprimir los núcleos mínimos, reducir las intensidades horarias, ni alterar el alcance de la certificación.

La entidad definirá su metodología de acuerdo con la modalidad autorizada y la población participante. Se recomienda el uso de metodologías activas, participativas y aplicadas, estudio de casos, resolución de problemas, aprendizaje colaborativo y evaluación mediante evidencias verificables. La flexibilidad pedagógica no podrá suprimir los contenidos mínimos ni la intensidad del programa.

A continuación, se presenta la estructura de contenidos para cada curso:

CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA

Horizonte formativo: Brindar fundamentos, principios, valores, identidad, organización y elementos iniciales de gestión de la economía solidaria, de manera que el participante comprenda la naturaleza y funcionamiento básico de las organizaciones solidarias.



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

Unidad temática	Objetivo	Contenidos mínimos
Fundamentos e identidad de la economía solidaria	Comprender los fundamentos y rasgos distintivos de la economía solidaria.	Solidaridad, cooperación y ayuda mutua. Principios, valores y fines. Identidad solidaria. Autogestión, autocontrol, participación democrática y triple rol del asociado.
Emprendimiento solidario	Reconocer la asociatividad como alternativa para responder a necesidades comunes.	Emprendimiento solidario. Identificación de necesidades. Modelo asociativo y solidario.
Tipos de organizaciones solidarias	Reconocer las principales formas organizativas del sector.	Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales y otras formas solidarias. Características, finalidades y diferencias básicas.
Marco normativo básico	Identificar las normas fundamentales que regulan el sector.	Constitución Política. Ley 79 de 1988. Ley 454 de 1998. Normas especiales según forma organizativa y normas emitidas por las autoridades de fomento, registro, inspección, vigilancia y control.
Gobernanza y participación	Reconocer la estructura de gobierno y la participación democrática.	Asamblea. Órganos de administración y control. Derechos y deberes. Liderazgo y participación. Buen gobierno y prevención de conflictos de interés.
Gestión socio empresarial básica	Identificar elementos iniciales de gestión de una organización solidaria.	Gestión empresarial: plan de negocios Gestión social: planeación estratégica Gestión económica: aportes, excedentes, ingresos, gastos y sostenibilidad
Relación con el entorno	Identificar posibilidades de articulación de la organización con su contexto.	Ventajas de la asociatividad solidaria. Relacionamiento con actores presentes en el territorio. Mapeo de oportunidades para el desarrollo del proyecto asociativo solidario

CURSO COOPERATIVISMO CON ENFASIS EN TRABAJO ASOCIADO

Horizonte formativo: Brindar fundamentos doctrinarios, jurídicos, organizativos y económicos para comprender y gestionar las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado.

Unidad temática	Objetivo	Contenidos mínimos
Identidad del trabajo asociado	Comprender la naturaleza y principios del trabajo asociado.	Principios y valores. Autonomía. Asociado-trabajador. Diferencias con relaciones laborales dependientes.



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

Unidad temática	Objetivo	Contenidos mínimos
Marco jurídico	Reconocer el régimen aplicable.	Ley 79 de 1988. Decreto 4588 de 2006 y demás normas aplicables. Constitución, registro, supervisión y obligaciones.
Regímenes de trabajo y compensación	Comprender los regímenes propios de las CTA y PCTA.	Régimen de trabajo asociado. Régimen de compensaciones. Derechos, deberes y procedimientos internos.
Gobernanza y participación	Reconocer la estructura de gobierno y la participación democrática.	Asamblea. Órganos de administración y control. Derechos y deberes. Liderazgo y participación. Buen gobierno y prevención de conflictos de interés.
Gestión socio empresarial básica	Identificar elementos iniciales de gestión de una organización solidaria.	Gestión empresarial: plan de negocios Gestión social: planeación estratégica Gestión económica: aportes, compensaciones, excedentes, ingresos, gastos y sostenibilidad.
Relación con el entorno	Identificar posibilidades de articulación de la organización con su contexto.	Ventajas de la asociatividad solidaria. Relacionamiento con actores presentes en el territorio. Mapeo de oportunidades para el desarrollo del proyecto asociativo solidario

GESTIÓN DEL LIDERAZGO SOLIDARIO

Horizonte formativo: Fortalecer la gobernanza democrática y el tejido institucional de la organización, mediante la comprensión de la estructura de control, el ejercicio del liderazgo colectivo y el empoderamiento del asociado en su triple dimensión (dueño, gestor y usuario), para asegurar un funcionamiento coordinado, transparente y alineado con los principios de la economía solidaria.

Unidad temática	Objetivo	Contenidos mínimos
Arquitectura de Gobierno Solidario y el Asociado	Distinguir la naturaleza y relación de los órganos de la organización, reconociendo el lugar central del asociado en la estructura.	Asamblea. Administración. Control social. Representación legal. Relaciones funcionales. El asociado como eje central del gobierno y la toma de decisiones democráticas.
Órganos de Administración y Liderazgo Colectivo	Fortalecer el ejercicio de funciones administrativas y de dirección desde un enfoque de liderazgo compartido, participativo y no autocrático.	Consejo de administración o junta directiva según corresponda. Competencias y responsabilidades de los directivos. Decisiones estratégicas y seguimiento. Modelos de liderazgo colectivo, integración generacional y construcción de consensos.



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

Control Social y Empoderamiento del Asociado	Comprender y ejercer adecuadamente las funciones de control social, promoviendo la fiscalización responsable y constructiva por parte de la base.	Junta de vigilancia o comité de control social según corresponda. Autonomía y funciones legales. Informes y seguimiento. Mecanismos para la participación activa del asociado en el control y cuidado de los recursos colectivos.
Comités, Órganos de Apoyo y Gestión Temática	Reconocer funciones de comités aplicables según el régimen de la organización para canalizar las capacidades técnicas y operativas de los asociados.	Comité de educación; riesgos; crédito o cartera; liquidez; y otros órganos estatutarios o regulatorios cuando correspondan. El rol de los asociados dentro de estos comités de apoyo.
El Triple Rol del asociado en la Práctica Organizacional	Comprender y balancear de forma integral las responsabilidades y beneficios que asume el asociado dentro del modelo económico solidario.	El asociado en su triple dimensión simultánea: Dueño (aportante y copropietario del patrimonio social), Gestor (partícipe de las decisiones y la gobernanza) y Usuario (beneficiario de los servicios y productos). Deberes y derechos derivados de cada rol.
Articulación, Funcionamiento y Buenas Prácticas	Aplicar buenas prácticas de coordinación entre órganos y comités, mitigando los riesgos éticos en el ejercicio del gobierno corporativo.	Reuniones eficaces y actas. Flujos de información y transparencia. Gestión y prevención de conflictos de interés. Seguimiento institucional. Rendición de cuentas periódica. Articulación con el PESEM cuando corresponda.

CURSO EN EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Horizonte formativo: Fortalecer conocimientos, valores, competencias y comportamientos financieros responsables desde una perspectiva solidaria, aplicables a la vida personal, familiar y organizacional.

Unidad temática	Objetivo	Contenidos mínimos
Finanzas solidarias	Comprender la lógica financiera desde la identidad solidaria.	Ahorro, crédito, aportes, excedentes, finanzas éticas y cooperación.
Finanzas personales y familiares	Fortalecer decisiones económicas responsables.	Presupuesto personal y familiar. Ahorro. Endeudamiento. Planeación financiera. Prevención del sobreendeudamiento.
Entorno financiero solidario	Reconocer la oferta financiera del sector solidario.	Cooperativas financieras, de ahorro y crédito, fondos de empleados y otros actores. Inclusión financiera.
Servicios financieros y protección	Comprender servicios, derechos y deberes.	Ahorro, crédito, tasas, costos, seguros, protección del asociado y mecanismos de reclamación.
Gestión financiera organizacional	Fortalecer capacidades de administración financiera.	Presupuesto organizacional. Información contable. Órganos de administración y control. Indicadores y sostenibilidad.



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

Unidad temática	Objetivo	Contenidos mínimos
Educación financiera aplicada	Aplicar conceptos a decisiones reales.	Casos, simulaciones, evaluación de alternativas, prevención de fraude y toma responsable de decisiones.

CURSO GESTIÓN SOCIO EMPRESARIAL Y DIRECCIÓN EN ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Horizonte formativo: Fortalecer las habilidades para la administración y gestión de las organizaciones solidarias mediante herramientas de planeación organizacional, gobernanza democrática y evaluación del impacto social, preservando la identidad del modelo de la economía solidaria.

Unidad temática	Objetivo	Contenidos mínimos
Entorno, Identidad y Buen Gobierno	Analizar la organización y su entorno para orientar la gestión, comprendiendo el buen gobierno desde la naturaleza e identidad solidaria.	Dimensiones organizacionales. Diagnóstico interno y externo. Contexto económico, social, cultural, ambiental y territorial. Gobernanza solidaria. Participación democrática. Relaciones entre asociados, administración, control y gerencia.
Direccionamiento Estratégico (PESEM)	Comprender y aplicar el PESEM como instrumento estratégico de planeación, articulación y gestión organizacional que asume la educación como eje articulador del direccionamiento estratégico	Diagnóstico de necesidades educativas. Relación del PESEM con la planeación y el desarrollo institucional. Formulación, implementación, seguimiento y actualización del PESEM. Articulación de formación, promoción, capacitación, asistencia técnica e investigación. El Direccionamiento Estratégico de la organización desde el PESEM.
Administración y Toma de Decisiones Responsables	Fortalecer capacidades administrativas y de planeación, reconociendo las responsabilidades y criterios para tomar decisiones responsables.	Organización, dirección, coordinación, autogestión y control. Plan de trabajo. Indicadores y seguimiento. Deberes de administradores y directivos. Idoneidad. Conflictos de interés. Ética y transparencia.
Liderazgo, Democracia y Buenas Prácticas	Fortalecer la participación democrática, el liderazgo colectivo y el gobierno organizacional, aplicando prácticas que fortalezcan la confianza.	Órganos de dirección, administración y control. Liderazgo colectivo. Gobierno corporativo/cooperativo. Participación de asociados. Gestión de conflictos. Rendición de cuentas. Información. Protección de asociados.
Mercadeo Social, Redes y Articulación	Fortalecer relaciones de mercado e integración, identificando oportunidades de desarrollo en el territorio.	Mercadeo social. Comercialización. Redes y alianzas. Integración gremial y económica. Oportunidades territoriales.
Evaluación Social y Aplicación Organizacional	Utilizar el balance social para evaluar la gestión, transfiriendo los aprendizajes a prácticas concretas de la organización.	Balance social. Indicadores sociales y de gestión. Evaluación de resultados. Rendición de cuentas. Revisión de prácticas internas. Códigos de buen gobierno. Planes de mejora. Articulación con PESEM.



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

CURSO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE EN ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Horizonte formativo: Fortalecer habilidades para la gestión contable, tributaria y financiera, en las organizaciones solidarias, encaminadas a la sostenibilidad, la transparencia institucional y el cumplimiento del marco normativo ante los entes de supervisión.

Unidad temática	Objetivo	Contenidos mínimos
Contabilidad Cooperativa y Estados Financieros	Desarrollar la capacidad de leer e interpretar la información contable básica para la toma de decisiones institucionales.	Fundamentos de contabilidad para el sector solidario. Balance General y Estado de Resultados. Interpretación de estados financieros básicos. Análisis de indicadores financieros clave (liquidez, solvencia, endeudamiento).
Presupuestos y Gestión de Excedentes	Aprender a formular, ejecutar y controlar el presupuesto anual, asegurando la correcta distribución de los excedentes según la ley.	El ciclo presupuestal: formulación, aprobación y control. Estimación de ingresos y gastos. Gestión de fondos sociales y reservas legales. Criterios de distribución y aplicación de excedentes cooperativos.
Finanzas Solidarias y Sostenibilidad	Aplicar herramientas de educación financiera organizacional para garantizar la viabilidad del modelo de negocio social a largo plazo.	Principios de las finanzas solidarias. Margen de intermediación y fondeo. Gestión del riesgo de crédito y liquidez. Mecanismos de ahorro y crédito interno. Estrategias de sostenibilidad financiera institucional.
Marco Regulatorio y Responsabilidades Fiscales	Identificar obligaciones regulatorias y de impuestos según la naturaleza de la organización, delimitando las responsabilidades institucionales.	Régimen Tributario Especial (RTE) y retención en la fuente. Fuentes normativas del sector. Autoridades competentes nacionales y locales. Responsabilidades institucionales y directivas. Actualización normativa permanente.
Reportes, Trazabilidad y Control de Incumplimientos	Organizar información y evidencias requeridas para reportes, fortaleciendo mecanismos internos para prevenir alertas o sanciones.	Periodicidades y responsables de reportes. Soportes, calidad y consistencia de la información. Gestión documental. Controles internos y matrices de obligaciones. Alertas y seguimiento. Riesgos derivados de reportes tardíos, incompletos o inconsistentes.
Articulación con Supervisión y Entes de Control	Preparar a la organización para relacionarse adecuadamente con autoridades de supervisión a través de una adecuada coordinación interna.	Requerimientos normativos. Recolección de evidencias. Respuestas institucionales formales. Coordinación estratégica entre los equipos de administración, contabilidad y control social.



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

CURSO GESTIÓN DE PROYECTOS, MERCADEO SOCIAL Y ESTRATEGIA DIGITAL PARA EL SECTOR SOLIDARIO

Horizonte formativo: Desarrollar capacidades técnicas en la formulación de proyectos cooperativos y el despliegue de estrategias de comunicación y mercadeo digital, a través del uso de herramientas de educomunicación y redes sociales, para potenciar el impacto social, diversificar los canales de comercialización y fortalecer la identidad de la organización en su territorio.

Unidad temática	Objetivo	Contenidos mínimos
Formulación y Gestión de Proyectos Solidarios	Desarrollar habilidades para estructurar y gestionar proyectos con impacto social y económico que respondan a necesidades colectivas.	Ciclo de vida del proyecto. Metodologías de formulación (Enfoque de Marco Lógico / Canvas Social). Diagnóstico de necesidades territoriales. Presupuesto, cronograma y fuentes de financiación externas. Monitoreo e indicadores de impacto.
Mercadeo Social y Comercialización Cooperativa	Diseñar estrategias de mercadeo con enfoque social que promuevan el consumo responsable y pongan en valor los principios cooperativos.	Conceptos clave del mercadeo social y de servicios. Posicionamiento de la marca solidaria. Estrategias de precios con valor social. Canales de comercialización local y comercio justo. Circuitos cortos de producción y consumo.
Herramientas de Educomunicación Institucional	Utilizar la educomunicación como un puente pedagógico para formar a los asociados, comunicar decisiones y fortalecer la identidad interna.	Principios de educomunicación en la economía solidaria. Técnicas pedagógicas aplicadas a la comunicación organizacional. Diseño de mensajes formativos y cartillas digitales. Producción de contenidos accesibles para comités de educación.
Manejo de Redes Sociales para el Negocio Solidario	Implementar estrategias digitales y de redes sociales para visibilizar los productos, servicios y la gestión social de la organización en el mercado actual.	Selección y configuración de canales digitales (Facebook, Instagram, WhatsApp Business). Plan de contenidos y calendario editorial. Técnicas de creación de contenido audiovisual de bajo costo. Pauta digital básica. Atención virtual al asociado/cliente.

CURSO INTRODUCCIÓN A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON ENFOQUE SOLIDARIO

Horizonte formativo: Desarrollar capacidades iniciales para comprender la transformación digital, identificar necesidades y usar de manera segura herramientas digitales para la comunicación, colaboración y gestión en la organización solidaria



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

Unidad temática	Objetivo	Contenidos mínimos
Fundamentos de la Transformación Digital Cooperativa	Comprender qué es la transformación digital y cómo se diferencia de la digitalización, aplicándola a la cultura del sector solidario.	Conceptos básicos: bits, nube, automatización y cultura digital. Mitos y realidades de la tecnología. La tecnología como medio al servicio de las personas (asociados) y no como un fin. El impacto de la tecnología en el cumplimiento de los principios de la economía solidaria en Colombia.
Identificación de Necesidades y Oportunidades	Desarrollar la capacidad de reconocer qué procesos de la propia organización requieren o se beneficiarían de mejoras tecnológicas básicas.	Diagnóstico inicial de infraestructura tecnológica disponible. Criterios básicos para la selección de soluciones tecnológicas accesibles.
Herramientas de Comunicación y Colaboración en Red	Utilizar aplicaciones y plataformas digitales para optimizar los flujos de información y el trabajo en equipo entre comités, juntas y asociados.	Uso de correo electrónico institucional y mensajería instantánea para negocios (WhatsApp Business). Herramientas de reuniones virtuales (Teams, Zoom, Meet). Introducción al trabajo colaborativo en la nube (compartir documentos, edición conjunta en Drive o OneDrive). Calendarios compartidos para la planeación de comités.
Gestión Digital Básica y Organización de la Información	Implementar herramientas de software elementales para agilizar tareas administrativas, de archivo y seguimiento en la organización.	Digitalización y almacenamiento organizado de archivos (gestión documental básica en la nube). Formularios digitales para encuestas y registro de asociados (Google Forms / Microsoft Forms). Introducción a herramientas sencillas de seguimiento de tareas y planes de trabajo individuales o grupales.
Seguridad Digital y Buenas Prácticas (Habeas Data)	Aplicar pautas de seguridad informática esenciales para proteger la información de la entidad y garantizar los derechos de los asociados según la ley colombiana.	Principios de higiene digital: contraseñas seguras, autenticación en dos pasos y bloqueo de dispositivos. Identificación de amenazas comunes (phishing, enlaces fraudulentos, virus). Introducción a la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data en Colombia): manejo seguro, confidencialidad y protección de datos personales de los asociados.



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

CURSO GESTIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL PARA LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Horizonte formativo: Fortalecer la gestión de las organizaciones solidarias mediante tecnologías digitales, datos, educación virtual e innovación aplicada a procesos y servicios.

Unidad temática	Objetivo	Contenidos mínimos
Innovación Social Colectiva y Metodologías Ágiles	Aplicar metodologías modernas de innovación y codiseño para crear soluciones centradas en el bienestar del asociado, promoviendo la inclusión.	Fundamentos de Innovación Social y del Sector Solidario. El uso de la tecnología como habilitador del impacto social. Pensamiento de diseño (<i>Design Thinking</i>) para cocrear servicios inclusivos. Marcos de trabajo ágiles (Scrum/Kanban) aplicados a comités. Cultura de prototipado rápido y escalabilidad social.
Inteligencia de Datos y Gestión del Conocimiento	Aprovechar los datos organizacionales para tomar decisiones y estructurar procesos que retengan el saber hacer de la organización a lo largo del tiempo.	Cultura orientada a los datos (<i>Data-Driven</i>). Fundamentos de analítica de datos aplicada (Segmentación de asociados, perfiles de riesgo). Modelos de Gestión del Conocimiento: cómo capturar, organizar y digitalizar el conocimiento crítico de directivos históricos para evitar la pérdida de memoria institucional. Uso de tableros de control (Power BI / Looker Studio) para los Consejos de Administración/ Juntas Directivas, que respondan a requerimientos de la inspección, vigilancia y control
Gobernanza Digital y Empalme Generacional	Implementar canales digitales democráticos y transparentes que faciliten la integración generacional y la atracción de jóvenes asociados.	Concepto y pilares de la Gobernanza Digital (transparencia, rendición de cuentas electrónica y voto digital para asambleas). Estrategias de integración, empalme y relevo generacional en los órganos de administración. Mentorías inversas (asociados jóvenes apoyan a directivos senior en tecnología; directivos senior guían en doctrina). Creación de semilleros digitales de liderazgo en economía solidaria.
Ciberseguridad, Continuidad y Cumplimiento Normativo	Establecer un sistema de seguridad de la información sólido que proteja el patrimonio digital de la organización y garantice su resiliencia.	Políticas de seguridad de la información de la empresa solidaria. Plan de Continuidad del Negocio (BCP) y Plan de Recuperación ante Desastres (DRP). Mitigación de riesgos cibernéticos (Ransomware,



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación solidaria”

Unidad temática	Objetivo	Contenidos mínimos
		suplantación). Gobernanza de datos según la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data en Colombia) y directrices de los entes de supervisión.

CURSO INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DATOS Y ESTRATEGIA DIGITAL EN LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Horizonte formativo: Desarrollar capacidades avanzadas para el uso estratégico, ético y responsable de inteligencia artificial, datos y gestión del conocimiento, aplicadas a proyectos de transformación digital en las organizaciones solidarias

Unidad temática	Objetivo	Contenidos mínimos
Inteligencia artificial aplicada	Aplicar IA de forma pertinente y verificable.	IA generativa. Prompts. Usos en gestión, educación, comunicación, proyectos y análisis. Verificación y límites de la IA en la organización.
Analítica y gestión del conocimiento	Fortalecer decisiones socio-empresariales basadas la gestión del conocimiento y la analítica de datos de la organización.	Gestión del conocimiento, analítica descriptiva, visualización, indicadores, repositorios y memoria institucional y su impacto en la toma de decisiones socio-empresariales.
Gobernanza, ética y protección de datos	Promover uso responsable de tecnologías en las organizaciones solidarias	Gobernanza digital, privacidad, seguridad, sesgos, transparencia, supervisión humana y propiedad intelectual de la información en las organizaciones solidarias.
Estrategia digital	Diseñar una estrategia socio empresarial para uso de la IA alineada con la organización.	Visión digital, objetivos, personas, procesos, tecnología, gestión del cambio, capacidades e indicadores, desde la identidad del modelo asociativo
Proyecto aplicado de transformación digital	Formular un proyecto integral de transformación digital de la organización solidaria.	Diagnóstico, solución, asociados beneficiarios, tecnología, gobernanza, cronograma de transformación, comités, indicadores, riesgos, implementación y mejora.

Fin de documento anexo